



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, seis (6) de julio dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Carlos Emiro Barragán Aguas
Demandado	Luz Marina Barragán Díaz
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00034-00

En atención a la constancia de envío de citación para notificación personal de la ejecutada LUZ MARINA BARRAGÁN DÍAZ allegada por la parte actora, el despacho advierte a la vocera judicial, que teniendo en cuenta que el Decreto Legislativo 806 de 2020 ya está vigente y en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 153 de 1887, deberá apegarse a lo dispuesto por el referido Decreto en lo que respecta a las notificaciones de los demandados que se encuentran pendientes de comparecer.

Así las cosas, le corresponde a la apoderada acreditar que remitió bien sea al correo electrónico o a la dirección física, copia tanto de la providencia a notificar (auto que libra mandamiento de pago), como del texto de la demanda y sus anexos, y en caso de no haberlo hecho, deberá proceder de conformidad atestiguando dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0f6e834749c591642c00d9c89e43e8c0908195abcd47c26155a1238ed92ba1

Documento generado en 05/07/2020 07:36:09 PM